



## PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPROBACIÓN ESCOLAR

El Artículo 16 del Sistema Institucional de Estudiantes (SIEE), determina las Regulaciones Especiales y dentro de ellas la PROMOCIÓN ANTICIPADA.

### SITUACIONES:

1. ESTUDIANTES CON PÉRDIDA DE 3 ÁREAS O QUE EL PROMEDIO DE ELLAS SEA MENOR A 2.4 DURANTE EL AÑO REPROBADO: **DEBEN CURSAR EL PRIMER PERIODO TENIENDO EN CUENTA LO REGULADO EN LA VERSIÓN 2018.**
2. ESTUDIANTES QUE REPROBARON HASTA DOS (02) ÁREAS CON UNA VALORACIÓN MÍNIMA DE 2.5 DURANTE EL AÑO, **aplica la Versión 2019 con las siguientes requisitos y aclaraciones:**

Presentar SOLICITUD ESCRITA firmada por el estudiante y los padres de familia o acudiente desde la planeación institucional y hasta los cinco (05) primeros días hábiles desde el inicio de clases, dirigida al consejo académico.

- Recibir concepto de viabilidad por el Consejo Académico para continuar con el proceso.
- Presentar PRUEBA DE SUFICIENCIA una vez transcurridos 10 días hábiles de inicio de clases según cronograma establecido por la Institución y obtener una valoración mínima de 3.5 en la (s) área (s) evaluadas y que no permitieron aprobar el grado.
- Concepto favorable emitido por el Consejo Académico
- Decisión favorable del Consejo Directivo.

**Nota 1:** Las pruebas de suficiencia tendrán un NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO y como insumo, el mismo taller de REFUERZO Y SUPERACIÓN desarrollado por los estudiantes al finalizar el año escolar.

**Nota 2:** La preparación del estudiante queda bajo la responsabilidad de la familia durante el periodo vacacional.

**Nota 3:** Presentadas las evaluaciones de SUFICIENCIA y obtenida una valoración igual o superior a 3,5 y el concepto favorable por parte del Consejo Académico, el estudiante puede matricularse en el nuevo grado.

**Nota 4:** Una vez el estudiante sea promovido, los docentes titulares en el nuevo grado, establecerán mecanismos para evaluación y se establecerá cronograma para la presentación de las pruebas pendientes, ajustándose a un tiempo no mayor de 30 días calendario desde la promoción.

**Nota 5:** Cuando la decisión sea desfavorable, termina el proceso y NO se aceptan segundas solicitudes.”

**Aclaración:** el Consejo Directivo aprobó para que de manera transitoria se aplique esta regulación a los estudiantes que reprobaron el año 2018 y cumplan con los requisitos.

Para mayor información leer el documento completo del SIEE.